



## **Principios Rectores de América del Norte en Relación con la Incorporación del Conocimiento Ecológico Tradicional**

*Proclamados por el Grupo de Especialistas de Conocimiento Ecológico Tradicional (GECET)  
de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA)*

*Aprobados por el Consejo de la CCA en enero de 2025*

Está bien establecido en foros internacionales, y reconocido por la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), que los pueblos y comunidades indígenas tienen un papel esencial y responsabilidad en la gestión y conservación ambiental, el desarrollo sustentable, la protección y restauración de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad, función que no se limita a sus localidades y regiones, sino que es más amplio y surge de su larga historia, y conocimiento y relación única con sus tierras y territorios tradicionales y recursos naturales asociados, con los que están espiritual, cultural y económicamente conectados. Su conocimiento único de la tierra y el medio ambiente se origina a partir de años y años de vivir en sus tierras y territorios tradicionales.

La CCA reconoce el valor de acoger la sabiduría y la experiencia de los pueblos indígenas, y el conocimiento ecológico tradicional (CET) que de éstas se derivan. La CCA sigue comprometida con el desarrollo de herramientas de política y estrategias para aumentar la participación de los pueblos indígenas y la consideración del CET en su trabajo.

Como parte del mandato de la CCA, y de conformidad con el artículo 3(6)(a) del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) entre los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México, el Consejo de la CCA ha establecido y asignado al Grupo de Especialistas en Conocimiento Ecológico Tradicional (GECET) responsabilidades entre las que se incluye la provisión de asesoramiento y orientación al Consejo sobre oportunidades para aplicar el conocimiento ecológico tradicional (CET) en las operaciones de la CCA, así como de recomendaciones de política y orientación en torno a la aplicación de CET a la labor e iniciativas en curso de la CCA.

Basándose en los resultados del trabajo compartido y los diálogos mantenidos con pueblos y comunidades indígenas desde la formación del GECET, el Grupo recomendó la adopción en el trabajo de la CCA, los siguientes Principios Rectores de América del Norte en Relación con la Incorporación del Conocimiento Ecológico Tradicional:

**Principio Rector 1:** La CCA reconoce y respeta los derechos y responsabilidades de los pueblos indígenas, tal como se reconocen y afirman en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007) y, según corresponda, el *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales* (1989), incluso en relación con la gestión de sus tierras, territorios y recursos naturales asociados.

**Principio Rector 2:** La CCA reconoce y respeta el conocimiento de los pueblos indígenas y el derecho a preservar, controlar y proteger su patrimonio cultural, y conocimiento y expresiones culturales tradicionales —y procurar su fomento—, y reconoce también la importancia del consentimiento libre, previo e informado al tener acceso a —e integrar— el conocimiento indígena en las actividades y decisiones de la CCA.

**Principio Rector 3:** La CCA reconoce y respeta las formas de gobierno y de organización social, así como el empoderamiento, de los pueblos indígenas como líderes en la toma de decisiones en los procesos relacionados con la consideración e incorporación de su conocimiento, al igual que en la gestión de las tierras y territorios indígenas y los recursos naturales asociados.

**Principio Rector 4:** La CCA reconoce y respeta la necesidad de establecer relaciones significativas con los pueblos y comunidades indígenas, basadas en el entendimiento mutuo, el diálogo cooperativo y las asociaciones de colaboración.